



476

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 25 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "COMITÉ DE AMPLIACIÓN LAS AMAPOLAS", DE LA COMUNA DE ARAUCO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1001 /**

**CONCEPCIÓN, 09 OCT. 2018**

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N° 6.643 (V. y U.), de 2017, que modifica Resolución Exenta N° 1.012, de fecha 16 de Febrero de 2017, y sus modificaciones, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.
- 2) La solicitud mediante Oficio N° 236, ingresada al Departamento Provincial SERVIU Arauco, con fecha 22.06.2018, de la Entidad Patrocinante/PSAT "Sociedad Consultora Gnosis Ltda.", en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 25 certificados de subsidio de beneficiarios del proyecto "Comité de ampliación Las Amapolas", de la comuna de Arauco.
- 3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondientes a beneficiarios del proyecto "Comité de ampliación Las Amapolas", de la comuna de Arauco.
- 4) El Oficio Ordinario N° 8.455, de SERVIU Región del Biobío, ingresado en la SEREMI el 06.09.2018, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 5) El informe Técnico N° 26, de fecha el 22.08.2018 de un profesional del Área Construcción del Departamento Provincial SERVIU Arauco, a través del cual señala que el avance total del proyecto corresponde a un 54% a esa fecha.
- 6) El Memorándum N° 775 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI, de 12.09.2018, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU Región del Biobío.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio ORD. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 2017, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, de 2006, respectivamente; la Resolución N° 1.600, del 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;

el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 36 (V. y U.), de fecha 18.04.2018, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región del Biobío.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 8.455, ingresado a esta SEREMI con fecha 06.09.2018, SERVIU Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 12 meses, a 25 certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Comité de ampliación Las Amapolas", de la comuna de Arauco, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 54%, que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados y que las razones por las cuales no se ejecutó dentro de la vigencia fue que la constructora que se adjudicó el proyecto presentó problemas constructivos y retraso en la ejecución de las obras. Lo anterior, produjo la resciliación del contrato y la suscripción de uno nuevo con otra empresa constructora.
- 2) Que, mediante el Memorándum N° 775 del Departamento de Planes y Programas de V. y E., de 12.09.2018, se expresa que ese Departamento verificó el avance total del proyecto correspondiente a un 54%. Así, certifican que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.
- 3) Que, la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de 11.05.2017, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final del art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.
- 4) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 54%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

**RESOLUCIÓN**

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia **de 12 meses**, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Comité de ampliación Las Amapolas", de la comuna de Arauco, los que se individualizan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	N° SERIE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	AGUILERA	MORALES	VIOLETA DEL CARMEN	7.178.504-1	HM3 N° SE2-2017-281712
2	ARAVENA	SALAS	ROXANA ANDREA	14.904.006-4	HM3 N° SE2-2017-281749
3	CISTERNA	CARVALLO	MARGARITA	6.318.260-5	HM3 N° SE2-2017-281711
4	CISTERNAS	CISTERNAS	CRISTIAN YOVANI	13.210.164-7	HM3 N° SE2-2017-281720
5	COLOMA	MIRANDA	LEONARDO INALDY	11.699.151-9	HM3 N° SE2-2017-281730
6	CONDEZA	ARANEDA	JOSÉ LUIS	9.290.386-9	HM3 N° SE2-2017-281750
7	ESPEJO	VALENZUELA	MARCELA ELIZABETH DEL CARMEN	11.914.562-7	HM3 N° SE2-2017-281751
8	FAÚNDEZ	NUÑEZ	JOSÉ BERNARDO	9.543.724-9	HM3 N° SE2-2017-281729



9	GAYOSO	SANTIBÁÑEZ	MORELIA ESBILDA	7.240.612-5	HM3 N° SE2-2017-281726
10	HERMOSILLA	GUZMÁN	VIVIANA	10.937.142-4	HM3 N° SE2-2017-281753
11	LAGOS	OLIVA	MARITZA ELIZABE	9.863.013-9	HM3 N° SE2-2017-281737
12	LAGOS	PEÑA	INGRID MAGALY	13.384.680-8	HM3 N° SE2-2017-281723
13	LEAL	CAMPOS	VICTORIA RUBY	6.576.427-K	HM3 N° SE2-2017-281757
14	MANRÍQUEZ	VENEGAS	ROSA AMELIA	11.698.763-5	HM3 N° SE2-2017-281734
15	MARTÍNEZ	MORA	SEGUNDO RICARDO	14.212.632-K	HM3 N° SE2-2017-281745
16	MENDOZA	ARÉVALO	ROGER IGOR	14.031.072-7	HM3 N° SE2-2017-281735
17	PEZO	RAMÍREZ	JUAN CARLOS	10.479.638-9	HM3 N° SE2-2017-281736
18	RAMOS	MATAMALA	JUAN MAURICIO	12.324.185-1	HM3 N° SE2-2017-281717
19	RIVAS	SÁEZ	JEANNETTE VIVIANA	11.960.892-9	HM3 N° SE2-2017-281716
20	ROMERO	NORAMBUENA	MARÍA EUGENIA	5.992.350-1	HM3 N° SE2-2017-281710
21	SAAVEDRA	TRONCOSO	JUAN ALBERTO	7.667.380-2	HM3 N° SE2-2017-281713
22	SALAZAR	ROMERO	FRESIA DEL CARMEN	5.620.018-5	HM3 N° SE2-2017-281740
23	URZÚA	OLIDEN	MARÍA LUISA	12.762.868-8	HM3 N° SE2-2017-281758
24	VALENZUELA	PAYEROS	MELANIA ELOÍSA	5.823.795-7	HM3 N° SE2-2017-281760
25	YAUPE	ANTIPIIL	ALBERTO FERNANDO	9.823.389-K	HM3 N° SE2-2017-281746

2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten Signature]*  
**EMILIO ARMSTRONG SOTO**  
 Arquitecto  
 Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
 CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

*[Handwritten Signature]*  
**MÉP/MPG**

**Distribución:**

- EP/PSAT "Sociedad Consultora Gnosis Ltda.", Segundo de Línea N° 1054, Cañete
- DITEC MINVU
- División de Política Habitacional MINVU
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Provincial SERVIU Arauco
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Sección Jurídica SEREMI
- Encargado Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes SEREMI

*[Handwritten Signature]*  
**EDUARDO CANESSA DÍAZ**  
 ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 MINISTRO DE FE  
 SECRETARIO REGIONAL MINVU  
 REGIÓN DEL BÍO -BÍO